



Nit. 830.013.396-9

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN FONCEL

ALCANCE: Esta política está dirigida a todo el personal que tiene contrato de trabajo directo con FONCEL, a los trabajadores en misión contratados a través de empresas de servicios temporales o agencias.

OBJETO: Definir y establecer lineamientos para la contratación de trabajadores que ingresen nuevos a FONCEL o a través de las empresas de servicios temporales o agencias.

JUSTIFICACIÓN: Es importante establecer una política de contratación teniendo en cuenta que FONCEL realiza vinculación de talento humano directa e indirectamente de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.6.5.6, del Decreto 1072 de 2015. Conforme a lo anterior para ostentar un cargo directo con FONCEL se requiere contar con un perfil determinado, antigüedad y experiencia a fin de alcanzar la expectativa de eficiencia requerida.

Todos los trabajadores que ingresen como nuevos a excepción del Gerente serán contratados a través de una agencia o empresa de servicios temporales dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.6.5.6, del Decreto 1072 de 2015:

- Durante el tiempo de este contrato, que no será superior a 90 días, se reconocerá el 80% del salario aprobado para el cargo contratado, lo anterior debido a que las funciones a desempeñar se ajustan de acuerdo con el perfil, antigüedad y experiencia en el cargo.
- Transcurridos los 90 días, si a criterio del jefe inmediato, talento humano y la gerencia, es procedente la contratación, se vinculará directamente a **FONCEL** mediante contrato de trabajo a término indefinido y con el 90% del salario aprobado para el cargo contratado.
- Cumplido el año, a partir de la vinculación directa con **FONCEL** se ajustará el salario del trabajador al 100% del valor aprobado para el cargo desempeñado, teniendo en cuenta que habrá alcanzado el nivel de antigüedad exigida por **FONCEL**.

La escala salarial aplica para todos, exceptuando los cargos cuya asignación salarial final sea inferior a 2 SMMLV, para ellos aplicará el 80% del salario total para contratación por agencia temporal y el 100% para la vinculación directa.

En consecuencia, se firma en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de Mayo de 2022, quedan sin efecto las disposiciones de los reglamentos que antes de esta fecha haya tenido Foncel.

ORIGINAL FIRMADO

YIMY ALBERTO SEGURA KAPLER
Gerente y Representante Legal de FONCEL

PBX MOVIL: 310 315 8717

Av. Carrera 68 A # 24 B 10 - Torre 2 piso 3 Oficina 302
CENTRO EMPRESARIAL PLAZA CLARO